



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1310-2012-GR/MOQ.

Fecha 08 de Noviembre del 2012

VISTO:

El ~~Procedimiento~~ Informe Nº 1014-2012-GR/GR.MOQ. de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación del Expediente Técnico del PIP Nº 166432 "Culminación del Mejoramiento de los Accesos a los Vitivinícolas de la Ruta del Pisco, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública – privada; así mismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía, concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, la Responsable del Proyecto mediante el Informe Nº 0014-2012-JRMA-SGE-GR/GR.MOQ, acompaña el Expediente Técnico 166432 "Culminación del Mejoramiento de los Accesos a los Vitivinícolas de la Ruta del Pisco, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" con Código SNIP Nº 166432, para su revisión y aprobación por la Dirección de Supervisión, en concordancia a la Directiva Nº 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, se adjuntan 03 archivadores Tomo I, II y III y el Formato SNIP 15;

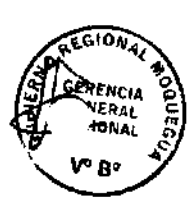
Que, con Informe Nº 1935-2012-SGE-GR/GR.MOQ., la Sub Gerencia de Estudios, de acuerdo a sus funciones hace llegar el Expediente Técnico "Culminación del Mejoramiento de los Accesos a los Vitivinícolas de la Ruta del Pisco, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", deviendo ser derivado a la Dirección de Supervisión en concordancia a la Directiva Nº 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnico y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobada con R.E.R. Nº 632-2010-GR/GR.MOQ;

Que, el Inspector de Obra mediante el Informe Nº 165-2012-HRQ-IO-DS-GGR/GR.MOQ., con el Expediente Técnico del PIP Nº 166432 "Culminación del Mejoramiento de los Accesos a los Vitivinícolas de la Ruta del Pisco, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", se aprueba el perfil técnico con S/. 4 463,956.00 nuevos soles, con presupuesto según expediente técnico de S/. 4 753,859.32 nuevos soles, contando con la sensibilidad del proyecto +6.49% por encima del presupuesto del Perfil Técnico viable, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, el mismo que se ejecutara por administración directa, encontrando el mismo Procedente, por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe Nº 1605-2012-DS-GGR/GR.MOQ., la Dirección de Supervisión, hace constar que del expediente antes referido, es de opinión favorable se apruebe el monto ascendente de S/. 4 753,859.32 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, por lo que solicita el Registro en el Banco de Proyectos del Formato SNIP-15 informe de consistencia del Estudio Definitivo del PIP viable de acuerdo a la normatividad vigente y se prosiga con su trámite;

Que, el Evaluador de Proyecto mediante el Informe Nº 104-2012-CZZ-SGP-GRPPAT/GR.MOQ., de su análisis detalla que de las variaciones entre el Estudio de Pre Inversión y el Estudio Definitivo o Expediente Técnico corresponde a 6.49% por lo que no corresponde realizar una Verificación de Viabilidad, por lo que la suscripción en el Banco de Proyectos de la consistencia respectiva, ha sido realizada con la información consignada en el Formato SNIP 16 y Formato SNIP 15, por lo tanto la UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro que refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, mediante el Informe Nº 562-2012-MECE-SGO-GR/GR.MOQ., la Asistente Técnico informa que la Sub Gerencia de Programación e Inversiones remite el Registro de Consistencia del Proyecto "Culminación del Mejoramiento de los Accesos a los Vitivinícolas de la Ruta del Pisco, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", siendo transferido al proyecto habilitador Construcción del Puente de Concreto de la Red Vecinal Samegua los Angeles, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, el cual se encuentra afecto a la cadena presupuestal (0362) 9002-2182139-





**GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1310-2012-GR/MOQ.**

Fecha **08 de Noviembre del 2012**

6000001-09-022-0045, debiendo ser remitido a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional,

Que con Informe Nº 2863-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da la disponibilidad presupuestal al PIP Nº 166432 "Culminación del Mejoramiento de los Accesos a los Vitivinícolas de la Ruta del Pisco, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", que de acuerdo al Reporte Situacional de proyecto cuenta con una Asignación Presupuestal de S/. 319,347.00 nuevos soles, se adjunta reporte del SIAF;

Que, del Informe Nº 1011-2012-GRI/GR.MOQ, la Gerencia de Infraestructura, solicita se disponga la Resolución Ejecutiva para la aprobación del Expediente Técnico del PIP Nº 166432 "Culminación del Mejoramiento de los Accesos a los Vitivinícolas de la Ruta del Pisco, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua";

Por tanto de conformidad con la Ley Nº 29812 y contando con autorización de Gerencia General Regional y con proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902; y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del PIP Nº 166432 "Culminación del Mejoramiento de los Accesos a los Vitivinícolas de la Ruta del Pisco, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" el mismo que cuenta Tomo I a folios 732, Tomo II a folios 407 y Tomo III a folios 73, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el siguiente detalle:

PROYECTO	"CULMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS VITIVINICOLAS DE LA RUTA DEL PISCO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
MONTO TOTAL LOCALIDADES	S/. 4'753,859.32 nuevos soles : Los Ángeles, Unidades Agropecuarias Alto La Villa, Huaracane, Montalvo, La Quebrada de Omo, La Bodeguilla, Corpanto, San José y Tres Quebradas
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 días calendarios
CERTIFICACIÓN PRESUP.	: (00362) 9002-2162139-6000001-09-022-0045
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados
MODALIDAD EJECUCION	: Administración Directa
COSTO DIRECTO	: S/. 3'674,752.42 Nuevos Soles
GASTOS GENERALES	: S/. 404,222.77 Nuevos Soles (11%)
GASTOS DE SUPERVISION	: S/. 73,495.05 Nuevos Soles (2.00%)
GASTOS DE LIQUIDACION	: S/. 55,121.29 Nuevos Soles (1.50%)
GESTION ADMINISTRATIVA	: S/. 110,242.57 Nuevos Soles (3.00%)
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	: S/. 4'317,834.09 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Sub Gerencia de Programación e Inversiones para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAUCIP.GRN
JOCOTRAL
MENAABO.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DR. JORGE A. PORTILLO ALARCÓN
PRESIDENTE EN EJERCICIO